

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dip. Roberto Zataráin Leal



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

CONTENIDO

- 01 PRESENTACIÓN
- 02 INTEGRANTES
- 03 FACULTADES Y MARCO LEGAL
- 04 DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
- 05 OBJETIVO GENERAL, ESPECÍFICOS Y ACCIONES
- 06 FUENTES DE CONSULTA

PRESENTACIÓN

La armonización y evolución de las leyes locales, de acuerdo con los criterios contenidos en los instrumentos internacionales de los que México sea parte, nacionales y acorde al Plan Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo en el Estado de Puebla, tienen la finalidad de fortalecer e impulsar la promoción, defensa, protección y ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas por igual.

Esta Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, pretende ser más cercana a la gente, productiva y reformista, con un sentido progresivo de los derechos humanos que permita incorporar en todos los ordenamientos posibles una visión integral y transversal de derechos humanos, a través de un trabajo incluyente, eficiente, responsable, actualizado, transparente y con apego a la modalidad de parlamento abierto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 1° que en México, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, el deber del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es legislar con una visión humanista en el entendido que conforme a las normas que decreta esta autoridad, se ajustan las autoridades estatales y municipales del Estado de Puebla.

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, el Congreso se organiza en Comisiones y Comités.

El 19 de septiembre del 2024 en Sesión Pública Ordinaria, fue aprobado el Acuerdo presentado por la JUGOCOPO de la integración de 35 Comisiones Generales, entre ellas, esta Comisión de Derechos Humanos.

El 26 de septiembre del 2024, se instaló esta Comisión de Derechos Humanos.

La Ley Orgánica y el Reglamento Interior de este Poder Legislativo señalan el deber de proponer un plan de trabajo, así como que la organización de la Comisión será con un Presidente, una Secretaria y cinco Vocales.



INTEGRANTES



PRESIDENTE

**ROBERTO
ZATARÁIN LEAL**



SECRETARIA

**LUANA ARMIDA
AMADOR VALLEJO**

**ÓSCAR MAURICIO
CÉSPEDES PEREGRINA**



**ANGÉLICA PATRICIA
ALVARADO JUÁREZ**



**JOSÉ MIGUEL
TRUJILLO DE ITA**



VOCALES

**JULIO MIGUEL
HUERTA GÓMEZ**



**ELPIDIO
DÍAZ ESCOBAR**



FACULTADES Y MARCO LEGAL

FACULTADES GENERALES: las previstas en el artículo 115 de la Ley Orgánica Poder Legislativo Puebla.

FACULTADES ESPECÍFICAS: las previstas en el artículo 48 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en el entendido que la competencia de las Comisiones se deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal.

“XII.- DERECHOS HUMANOS:

- a) Adecuar los ordenamientos en materia de defensa de los Derechos Humanos en la Entidad;
- b) Recepción de quejas y denuncias acerca de presuntas violaciones a los derechos humanos, a fin de turnarlas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o a la Comisión de Derechos Humanos del Estado; y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.”

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos; entre otras.


NACIONAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre otras.

ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla;
- Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla;
- Ley de Víctimas del Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Puebla;
- Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y, en su caso, Erradicar la Tortura en Estado de Puebla; entre otras.

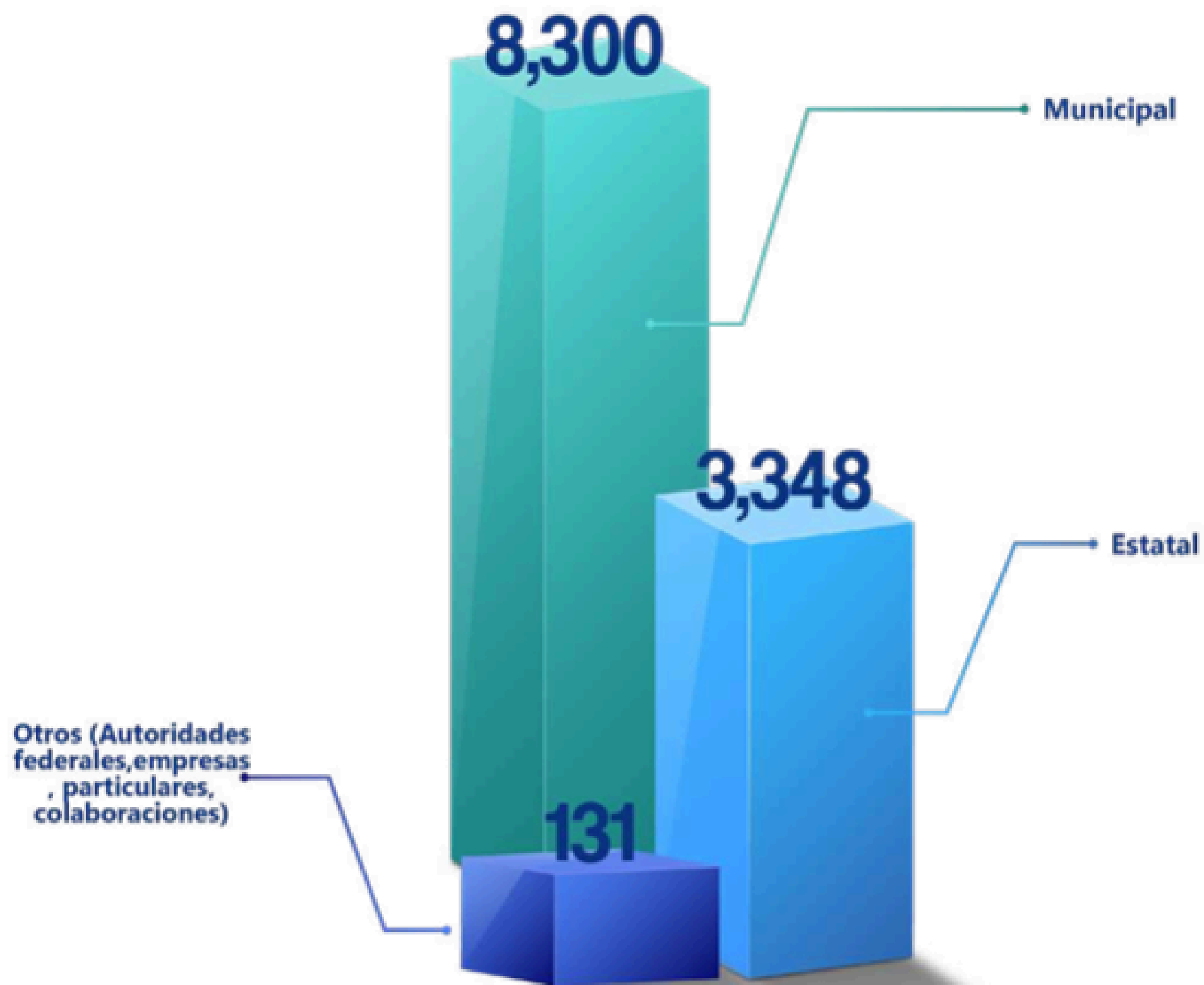
DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA

- Puebla es el 4 estado a nivel nacional con más violaciones.
 - Puebla ocupa el 2 lugar en discriminación de todo el país.
 - Entre enero y agosto de 2023, Puebla se ubicó en el 5o lugar con más víctimas mujeres de trata de personas a nivel nacional.
 - La Comisión de los Derechos Humanos reveló que las cárceles de Puebla no garantizan condiciones para la reintegración de las personas.
 - La violencia, la delincuencia y la impunidad se mantienen entre las principales problemáticas en el estado de Puebla.
- 

En los últimos años, el número de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos ha ido en aumento.

Tan solo en 2023 la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió un total de 8,378 quejas, de las cuales solo se lograron resolver un 58%.

Vía de interposición	Expediente
Personal	5,101
Telefónica	894
De oficio	737
Escrito	732
Internet (email)	507
Remisión	387
Correo postal	8
Visita a migrantes	6
Acta circunstanciada	5
Visita penitenciaria	1
Total general	8,378



Año, con año,
las
autoridades
más
denunciadas
son los
Ayuntamientos.

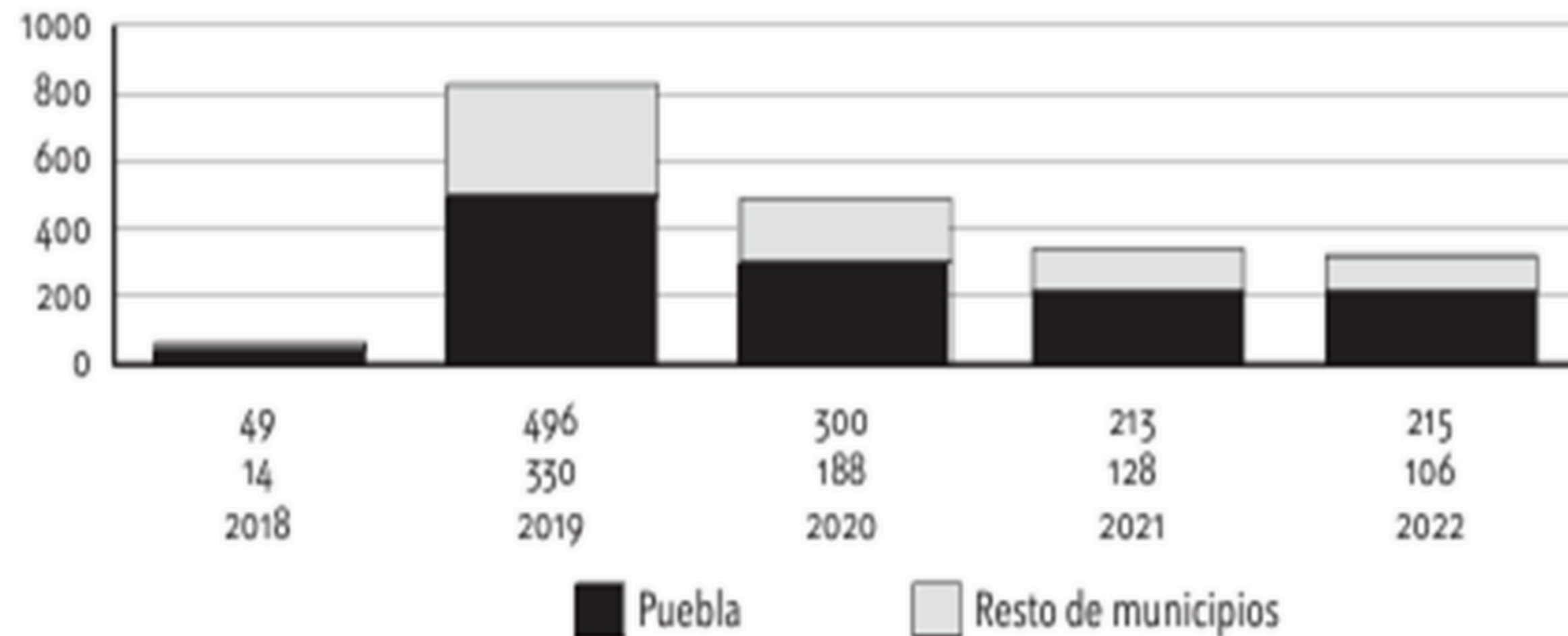
En cuanto a las autoridades estatales, las más denunciadas son las siguientes:

Principales Autoridades Estatales señaladas en las quejas:

Nº	Autoridad Estatal señalada	
1	Fiscalía General del Estado	1,037
2	Subsecretaría de Centros Penitenciarios	586
3	Secretaría de Educación Pública	308
4	Secretaría de Salud	191
5	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Poderes del Estado de Puebla	150
6	Secretaría de Seguridad Pública	105
7	SOAPAP (Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla)	52
8	Secretaría de Gobernación	47
9	Sistema Estatal DIF	35
10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Puebla	24

A pesar que las autoridades más violatorias de derechos humanos son los Municipios, las labores de difusión y capacitación por parte de la CDH Puebla, se han concentrado en la Capital:

Distribución territorial de actividades de difusión y capacitación de enero 2018 a mayo de 2022, desglose por año



DERECHOS HUMANOS VIOLADOS POR MATERIA

QUEJAS EN 2023

1. Derecho al Trato Digno = 290.
2. Derecho a la Igualdad = 227.
3. Derecho a la Protección de la Salud = 202.
4. Derecho de Petición = 188.
5. Derecho a la Legalidad = 174.
6. Derecho a la Integridad y Seguridad Personal = 170.
7. Derecho a la Educación = 139.
8. Derecho al Trabajo = 108.
9. Derecho a la Vida = 39.
10. Derecho Humano de Acceso al Agua = 31.
11. Derecho a la Conservación del Medio Ambiente = 25.
12. Derecho Humano a una Vida Libre de Violencia = 14.

En los últimos años, el presupuesto de la CDH Puebla se ha incrementado, pero Puebla cuenta con las mismas 5 oficinas regionales y oficinas centrales.

AÑO	PRESUPUESTO (millones)
2019	22
2020	23
2021	35
2022	44
2023	60
2024	60

Delegaciones Regionales de la CDH Puebla

CDH PUEBLA

Huauchinango
Calle Guerrero No. 12, local 25, Col. Centro, C.P. 73160, Huauchinango, Puebla
Teléfono: 01 (776) 7 62 08 49

Teziutlán
Av. Miguel Hidalgo #1629 Int. 5 Col. Centro, Teziutlán, Pue.
Teléfono: 01 (231) 313 19 95

Cuetzalan
Calle Ignacio Zaragoza #60 Cuetzalan del Progreso Pue.
Tel. 01(233) 331 09 94

Izúcar de Matamoros
Calle Benito Juárez No. 28, int. 5, Col. Centro, C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla
Teléfono: 01 (243) 4 36 39 25

Tehuacán
Plaza Tehuacan local 11-B, Tehuacán, Puebla.
Teléfono: 01 (238) 38 4 63 23

POBLACIONES PRIORITARIAS

- Niñas, niños y adolescentes.
- Personas con discapacidad.
- Personas indígenas.
- Mujeres.
- Población LGTBTTIQA+.
- Personas desaparecidas.
- Desplazamiento de personas.
- Personas privadas de su libertad.



NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2021 Puebla era el 4to estado con mayor población de niñas, niños y adolescentes en el país, además de colocarse con los siguientes datos:

- El 4to estado del país con mayor porcentaje de personas de 0 a 17 años que vivían en pobreza en 2022.

Respecto a carencia por acceso a servicios de salud, carencia por acceso a seguridad social, carencia por calidad y espacio de vivienda y carencia por servicios básicos de la vivienda, estos aumentaron entre 2020 y 2022.


- El 4to estado con mayor porcentaje de mujeres de 10 a 17 años que registraron un hijo en 2022.
- El 4to estado con mayor porcentaje de personas de 5 a 17 años en condición de trabajo infantil en 2022. Habiendo aumentando entre 2019 al 2022.
- Aumentó las víctimas de feminicidios y trata de personas que tenían entre 0 y 17 años registrados en el estado entre 2022 y 2023.
- Acorde al INEGI en el año 2020 el 6.9% de la población de 3 a 17 años era hablante de lengua indígena en Puebla; esto correspondía a 124.5 mil niñas, niños y adolescentes, lo que colocaba a Puebla como el 5to estado con mayor población indígena en este rango de edad.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en el Estado de Puebla, el 15.5% de la población presenta alguna forma de discapacidad, ya sea moderada o severa.

En el estado de Puebla, un millón 16 mil 832 personas presentan una o más formas de discapacidad:

470 mil 814, son hombres y
546 mil 017, mujeres.



En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el **54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de POBREZA en 2014**, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional (46.2%).

En Puebla la tasa de POBREZA EXTREMA entre personas con discapacidad fue de 12.7%, en todo el país, fue de 9.6%.

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Puebla fueron:

Física (30.6k personas), Visual (29.9k personas) y Auditiva (16.3k personas).

En términos de carencias sociales, las personas con discapacidad:

Presentaron tasas de prevalencia superiores a los resultados nacionales en:

- Carencia por rezago educativo (51.1% contra 18.7%),
- Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (24.6% contra 21.2%) y
- Carencia de acceso a la alimentación (31.1% contra 23.4%).

Presentaron menor incidencia por:

- Carencia por acceso a los servicios de salud (16.4% contra 18.2%),
- Carencia por acceso a la seguridad social (42.9% contra 58.5%) y
- Carencia por calidad y espacio de la vivienda (10.7% contra 12.3%).

PERSONAS INDÍGENAS

En el Estado de Puebla existen 615 mil 622 hablantes de lenguas indígenas: 289 mil 873 hombres y 325 mil 749 mujeres.

En nuestro estado, el 29.2% del promedio de la población indígena ha sufrido la negación de alguno de estos derechos:

- Atención médica o medicamentos;
- Recibir apoyos de programas sociales; y
- Atención en oficinas de Gobierno.

En cuanto a su localización la mayor parte de la población, el 74.23% vive en localidades rurales de menos de 2 mil 500 habitantes.

Hay 49 mil 806 personas hablantes de lengua indígena viviendo en el municipio de Puebla, por ser originarios de las comunidades indígenas de la zona norte del municipio y otra parte, por proceder de las corrientes migratorias.

Parte considerable de la población (33.22%) se auto adscriben como indígenas. En 93 de los 217 municipios del Estado, 50% o más de la población se considera indígena.

Los 10 municipios con mayor proporción de población indígena son:

Camocuautla, Coatepec, Ixtepec, Atlequizayan, Eloxochitlán, Olintla, Coyomeapan, San Sebastián Tlacotepec, Zongozotla y Zoquitlán.

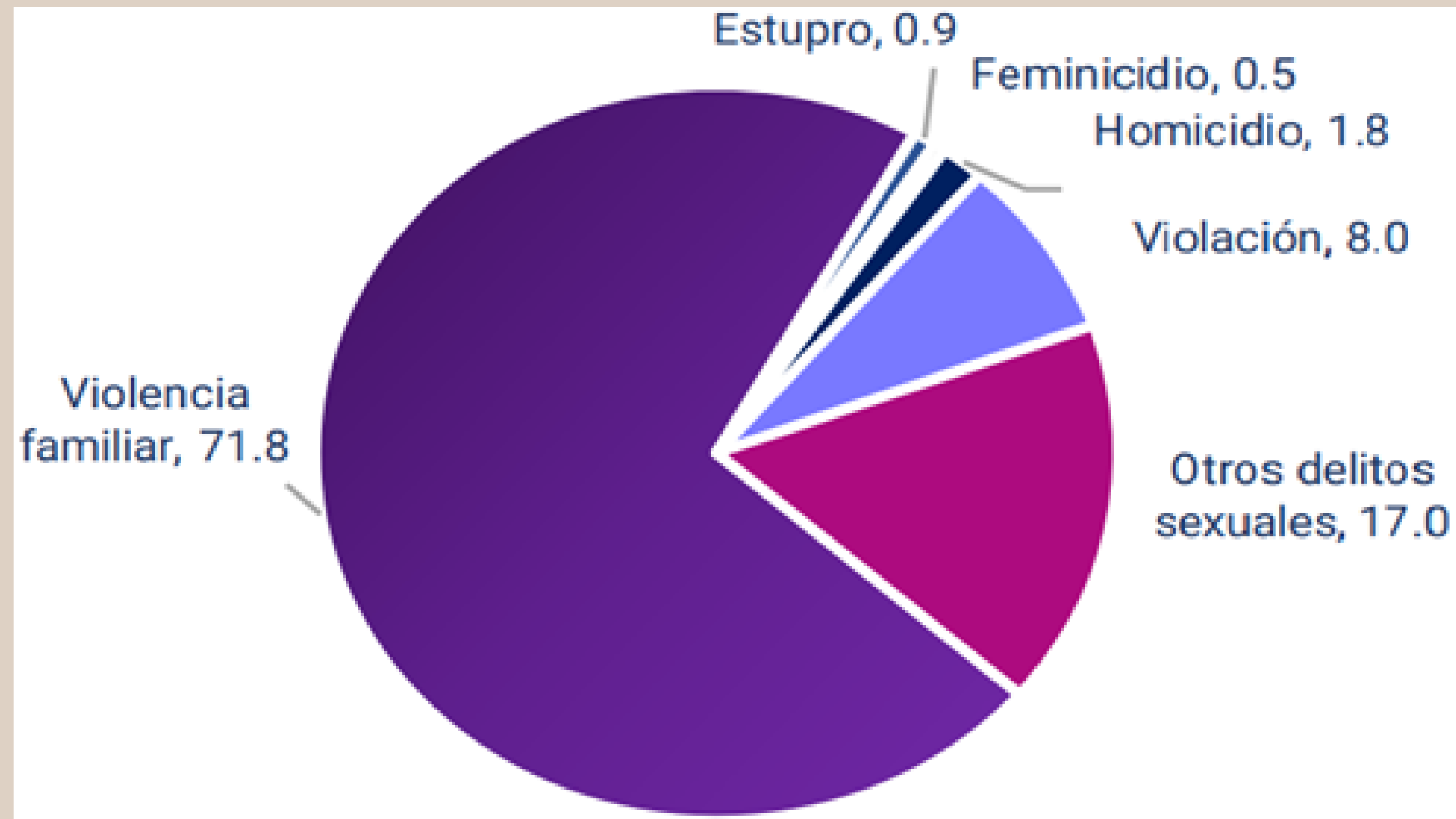
MUJERES

ACCESO A LA JUSTICIA | Observatorio de Violencia Social y de Género de la UIA Puebla:

- "Se hace poco o nulo el uso de las medidas cautelares y provisionales por desconocimiento de la Ley, la escasez de recursos para operar algunas de las medidas y por prejuicios hacia las víctimas de violencia."
- "Falta de conocimiento de las víctimas respecto de sus derechos lo que le impide exigir a las autoridades competentes que les brinden protección."
- "En el Estado de Puebla no se cuenta con procedimientos legales justos y eficaces y la responsabilidad recae en la falta de garantizar los recursos, tanto humanos como materiales, y la capacitación y sensibilización adecuada, que redunde en procesos eficaces que cumplan con las condiciones de un debido proceso."

El INEGI presentó un análisis sobre los Centros de Justicia para las Mujeres 2023, en el cual se presenta las gráficas siguientes:

Sobre las carpetas de investigación abiertas por delitos contra las mujeres:



Sobre las muertes violentas de mujeres en 2022:



Entre enero del 2020 a noviembre del 2023 se registraron 145 víctimas de feminicidio.

Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres se mantienen en 35 al día en promedio.

Sobre la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, 2021:

Categoría	Total	Psicológica	Física	Sexual	Económica o patrimonial
15-24 años	72.6%	53.4%	26.0%	57.9%	16.3%
25-34 años	72.4%	53.3%	32.4%	53.3%	30.7%
35-44 años	73.3%	55.4%	35.7%	46.9%	30.8%
45-54 años	72.8%	52.4%	43.4%	49.2%	36.6%
55-64 años	70.9%	56.8%	42.3%	43.3%	33.2%
65 años y más	57.6%	45.8%	28.4%	30.5%	24.3%
No aprobó ningún grado escolar	62.6%	49.2%	34.1%	26.1%	34.8%
Primaria	63.1%	48.0%	37.0%	34.6%	26.7%
Secundaria	69.1%	52.0%	37.4%	45.7%	28.9%
Educación media superior	75.0%	54.1%	30.4%	57.3%	25.9%
Educación superior	81.9%	62.2%	31.6%	70.2%	29.8%
Casada o Unida	67.5%	50.0%	34.4%	41.9%	26.2%
Separada/Divorciada /Viuda	76.9%	63.9%	47.6%	51.9%	48.9%
Soltera	72.8%	51.1%	23.4%	60.0%	15.7%

Datos sobre mujeres con alguna discapacidad en el Estado de Puebla:

- 1 de cada 2 mujeres con discapacidad ha sido víctima de violencia en el último año; mientras que 3 de cada 10 mujeres sin discapacidad fueron violentadas a nivel estatal (28%), según lo señala la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).
- 45% de los casos fue de tipo física y en 22% de índole sexual.



POBLACIÓN LGTBTTIQA+

En la ciudad de Puebla 8 de cada 10 personas de la población LGTBTTI ha sido discriminada.

En general, las personas entrevistadas para la realización del anterior diagnóstico, consideran fundamental promover información dentro de la población LGTBTTI sobre sus derechos.

Así mismo consideran importante que las instituciones gubernamentales participen articuladamente con las organizaciones civiles que trabajan con la población LGTBTTI para promover actividades y políticas públicas.

PERSONAS DESAPARECIDAS

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Derechos Humanos, con corte a mayo del 2024, Puebla tiene las siguientes desapariciones:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
2,586	2,595	2,753
Hombres desaparecidos		
1,577 60.98%*	1,666 64.20%*	1,793 65.13%*
Mujeres desaparecidas		
1,006 38.9%*	926 35.68%*	957 34.76%*

Respecto a la edad, 42% de los casos de personas desaparecidas está en el rango de edad entre los 15 y 29 años.

El 54% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 10 y 24 años.

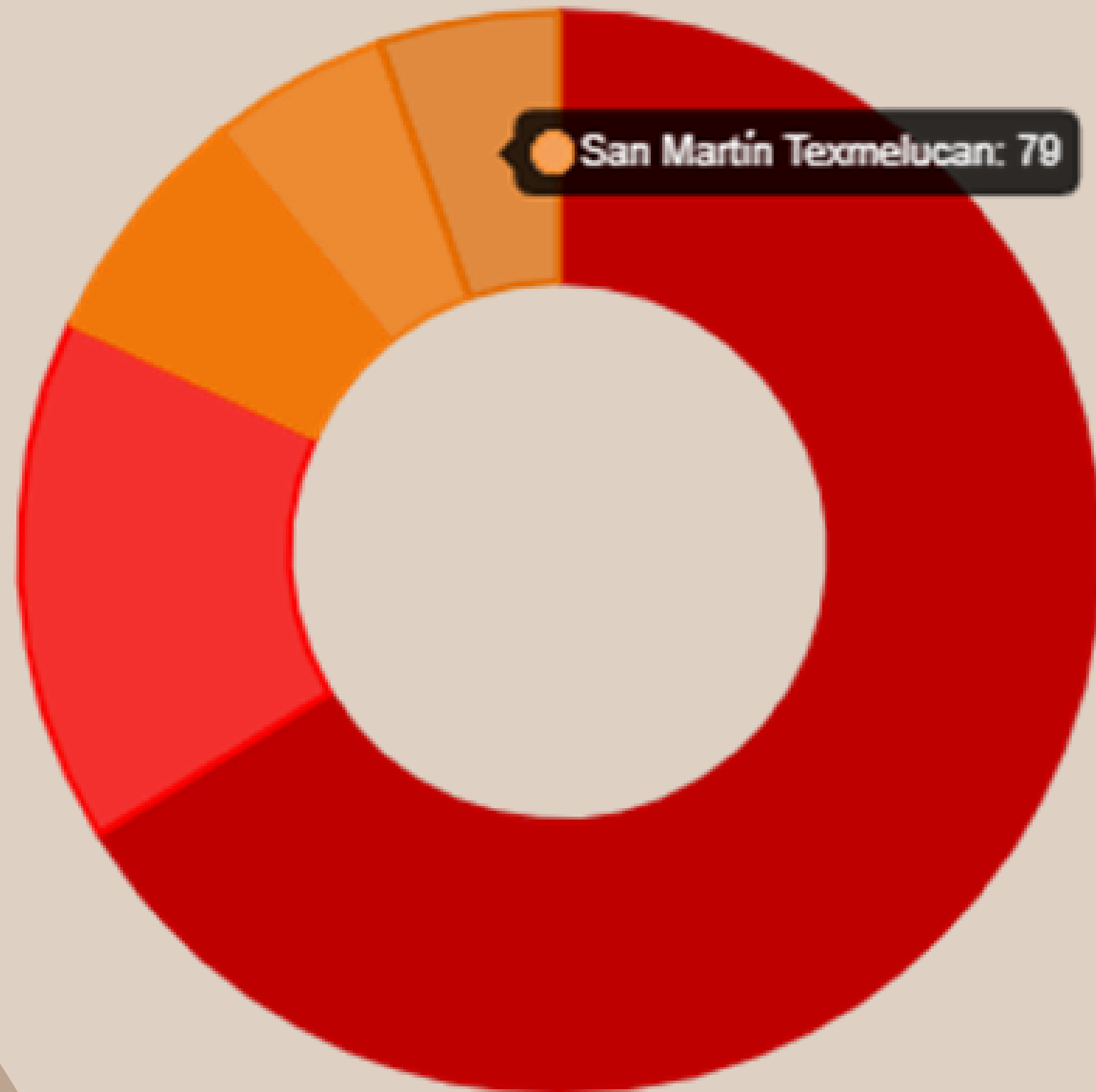
640 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 62.81%.

Desapariciones en el Estado de Puebla, a partir del 2016, las desapariciones se mantuvieron en 200 personas por año, a excepción del 2020 durante la pandemia.

En el 2014 los casos de desaparición aumentaron, **siendo el 2023 el año con la mayor concentración de casos.**

Los 5 municipios con más desapariciones

● Puebla ● Tehuacán ● Tepeaca ● Huauchinango ● San Martín Texmelucan



La Comisión Estatal de Búsqueda reportó que en toda la historia, se ha localizado o dado con el paradero de mil 152 personas reportadas como desaparecidas.

Con corte a enero del 2024 Puebla registra 3,277 personas desaparecidas de las 114,000 a nivel nacional.

DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS

Emigración interna: entre 2015 y 2020, salieron de Puebla 152,359 personas para radicar en otra entidad.

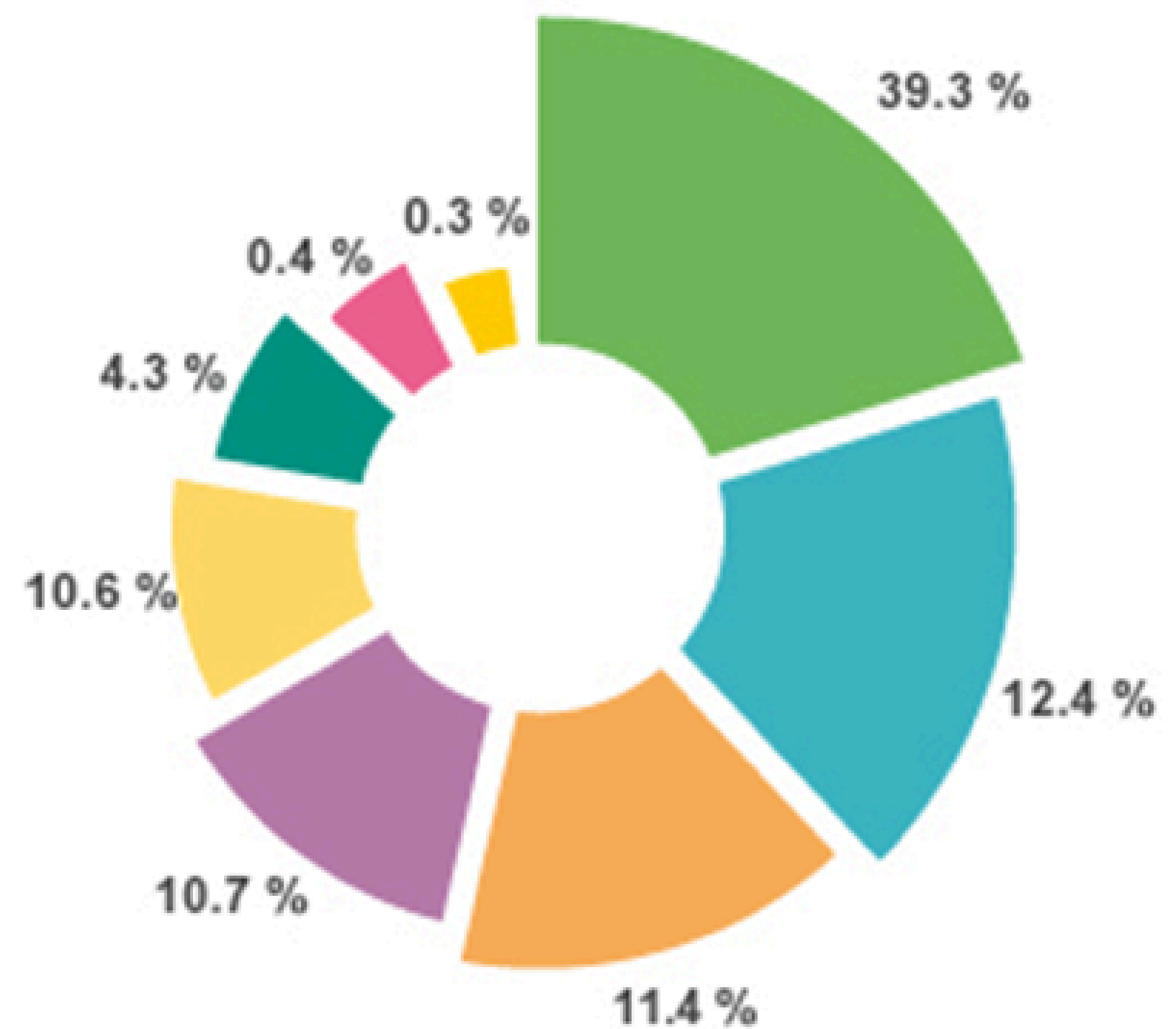
Inmigración interna: entre 2015 y 2020, llegaron a vivir 165,720 personas a Puebla, procedentes del resto de las entidades del país.

Emigración internacional: a 2020, de Puebla salieron 31,404 personas para vivir en otro país, 80 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

A nivel nacional se registraron 802,807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

Causas de la migración:

- Reunirse con la familia
- Cambio u oferta de trabajo
- Buscar trabajo
- Estudiar
- Se casó o unió
- Inseguridad delictiva o violencia
- Deportación (regresaron)
- Desastres naturales



PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021, en el estado de Puebla se estimó que en 2021 la población privada de la libertad fue de 8,900 personas.

También se sabe que el 56% de las personas internas no cuenta con sentencia acorde al INEGI.

Mientras a nivel nacional ocurren alrededor de 3 mil incidentes, en 2023 en Puebla ocurrieron 38, lo que representó un incremento del 18% respecto al 2022, teniendo en general motines, riñas y daños a infraestructura, manifestaciones, fuga, entre otros casos menores.

Al año se presentan alrededor de 2 mil quejas en Puebla, relacionadas con atención médica y/o psicológica, suministro de bienes y artículos personales, reinserción social, situación jurídica, reubicación o traslado, derechos de las personas visitadas, entre otras.

También se sabe de recomendaciones de los organismos autónomos en derechos humanos, sobre deficiencias y recomendaciones en los centros de reinserción social en el estado.

OBJETIVO GENERAL

Armonizar y eficientar las leyes del estado de Puebla desde un enfoque de derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.

CUMPLIR CON LA ARMONIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y DÍCTAMINACIÓN DE INICIATIVAS.

ACCIONES:

- 1.El análisis de 32 iniciativas y 1 punto de acuerdo que se presentaron en la Legislatura anterior.
- 2.La presentación de una nueva Ley de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- 3.La atención de recomendaciones que correspondan al Congreso sobre casos de linchamiento, feminicidio, entre otros.
- 4.La proyección de iniciativas de creación y reforma de leyes que tengan como fin primordial atender la progresividad de los derechos humanos en Puebla.
- 5.La atención pertinente y oportuna para el análisis y, en su caso, la dictaminación de las iniciativas que se presenten en la actual Legislatura, evitando así el rezago.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

COADYUVAR AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES PRIORITARIAS MEDIANTE LA CREACIÓN Y MEJORA DEL DISEÑO NORMATIVO DE LEYES ESPECIALIZADAS.

ACCIONES:

1. La realización de reuniones con los sectores gubernamental, social y empresarial, en especial con organizaciones de la sociedad civil y víctimas, para entablar diálogo y participación plural que abonen al hacer de esta Comisión.
2. La realización de foros y otras actividades en conjunto con autoridades y organizaciones de la sociedad civil, que coadyuven al hacer legislativo en materias de prevención, promoción y defensa de los derechos humanos.
3. El estudio de leyes especializadas en poblaciones prioritarias y problemáticas específicas para su actualización, mejora e idoneidad.
4. El impulso de actualización de Protocolos para la prevención y adecuada atención de derechos humanos, como son en materia de personas desaparecidas, linchamientos, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.

EJECUTAR LAS TAREAS SEÑALADAS EN LA LEY QUE COMPROMETEN EL HACER DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA CUMPLIR CON SU MANDATO, CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ACCIONES:

1. La presentación del Plan de trabajo de esta Comisión.
2. La renovación del cargo de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2024-2029.
3. La renovación del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para los periodos 2024-2026 y 2026-2028.
4. La renovación del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal y de la Comisión de Búsqueda 2025-2028.
5. La presentación de los informes de labores de esta Comisión de manera anual.
6. El análisis de los informes anuales que rinda la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como las Glosas del Gobierno del Estado en lo relativo a los derechos humanos.
7. La participación activa en el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
8. La participación activa en el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

FUENTES CONSULTADAS

[1] Análisis de las labores de difusión y protección de los derechos humanos de la CDH Puebla 2018-2022. Puebla, México. Universidad Iberoamericana Puebla, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría Puebla S.J., 2023.

[2] Informes Anuales de Actividades. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

[3] A 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos Balance de la situación de derechos humanos en Puebla Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ. de la Universidad Iberoamericana Puebla, 10 de diciembre de 2023.

[4] Leyes de Egresos del Estado de Puebla.

[5] Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

[6] Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

[7] Diagnósticos de Supervisión Penitenciaria del Estado de Puebla publicados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

[8] Birgin, Haydée y Natalia Gherardi (2011). "La Garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales" en Género, Derecho y Justicia, no.6. México. Poder Judicial de la Federación, pp. VII - XXIII.

[9] Consejo Estatal de Población. Perfil Sociodemográfico de las personas con discapacidad en el Estado de Puebla. Recuperado el 27 de octubre de 2024 en <https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/boletines/coespo-2022-3.pdf>.

[10] Consejo Estatal de Población. Perfil Sociodemográfico de los Pueblos Indígenas en Puebla. Recuperado el 27 de octubre de 2024 en <https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/boletines/coespo-2022-4.pdf>.

[11] Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla (OVSG-Puebla-UIAP) del Programa de Género y VIH del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ (IDHIE-SJ) de la Universidad Iberoamericana Puebla, Análisis sobre el Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Puebla, recuperado el 28 de octubre de 2024 en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/160311/2011_OVSG_Puebla_2.pdf.

[12] INEGI. Cuéntame de México Población. Recuperado el 28 de octubre de 2024 en <https://cuentame.inegi.org.mx/default.aspx>.

[13] INEGI. Centros de Justicia para las Mujeres, principales resultados Puebla. México 2023, recuperado el 28 de octubre de 2024 en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cjm/2023/doc/cjm2023_pue.pdf.

[14] Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la igualdad. Recuperado el 27 de octubre de 2024 en <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>.

[15] SEDESOL. Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México. México 2016, recuperado el 28 de octubre y disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf.

[16] UNAM, Conocimientos Fundamentales Ciencias Sociales. Recuperado el 27 de octubre de 2024 en http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias_sociales/Text/index.html.

[17] World Justice Project, México 2020, segunda edición, recuperado el 27 de octubre de 2024 en <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/mx-insights-compressed.pdf>.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dip. Roberto Zataráin Leal



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso